ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR UN PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Villagarzón (P), 06 de Junio del 2025

A continuación, de conformidad a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerida en armonía con lo dispuesto en los Artículos 24 y 44 de la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** para justificar el adelantamiento de un proceso de selección por convocatoria pública tendiente a la adjudicación y posterior suscripción de un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para

las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)", entre otros.

Que La Constitución Política de Colombia de 1991, establece principios y el artículo 1.- "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democráticas, participativas y publica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad Humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Con relación a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de

competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Es así y no de otra forma, el objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

La ESE Hospital San Gabriel Arcángel, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100/1993 y en especial con el art 1º del Decreto 1876 de 1994, es una Empresa Social del Estado, de primer (I) Nivel de complejidad, creada mediante el Decreto 201 del 31 de agosto de 2004, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. La

E.S.E. cuenta dentro del presupuesto para la vigencia de 2025, con la disponibilidad presupuestal para realizar contratación objeto del presente contrato. El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3o, el alcance de tales principios.

La ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL, en cumplimiento como prestador de Servicio de Salud y según lo establecido en el Plan de Mantenimiento Hospitalario, ejecutara una serie de actividades con el fin de mejorar la infraestructura existente para brindar todos los servicios a los usuarios con calidad y oportunidad, garantizando así la seguridad del paciente.

Dicho plan se constituye como una herramienta básica y fundamental diseñada para implementar acciones tendientes a prevenir y/o corregir fallas en la infraestructura. Dicho mantenimiento Hospitalario, busca en general, prolongar la vida útil de los mismos en condiciones económicas favorables para la E.S.E. Es deber de la E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL, el propender por el mantenimiento de los bienes inmuebles a su cargo en aras de una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado, logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las instalaciones de la entidad.

El uso continuo de las instalaciones hace que sufran deterioro, por lo que se debe procurar por el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, ofreciendo disponibilidad y continuidad, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la Infraestructura Física, para atender periódicamente sus elementos hidráulicos, sanitarias, eléctricos, físicas, entre otras.

El Proyecto Fortalece la red pública Hospitalaria y la prestación de servicio a la población afectada por diferentes patologías y demás servicios de la E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel, en el Departamento del Putumayo, cada una de las acciones de los participantes conllevará a la materialización de la infraestructura que se requieren para atender los servicios de forma oportuna, eficiente y de calidad.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





















PROBLEMA CENTRAL:

Condiciones inadecuadas de infraestructuras para la prestación de los servicios de salud del puesto de salud de la vereda la Castellana de la E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA:

En la actualidad no se cuenta con un centro de salud en óptimas condiciones para la atención y prestación de los servicios de salud de los habitantes de la zona, debido a su alto deterioro en su infraestructura locativa, lo que ocasiona afectación en la prestación de servicios de promoción y prevención actualmente, que a su vez afecta la oportunidad y satisfacción del usuario.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA:

Se siguen prestando servicios de salud en sitios no adecuados, lo que hace que aumente el riesgo de afectación a la salud humana por el deterior de la infraestructura física de los puestos de salud, poniendo en riesgo a los habitantes de esta región.

CAUSAS QUE GENERAN EL PROBLEMA

CAUSAS DIRECTAS: Avanzado deterioro de la infraestructura del puesto de salud de la vereda la Castellana de la E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo

CAUSAS INDIRECTAS: Inadecuada preservación de la infraestructura del puesto de salud de la vereda la Castellana de la E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

EFECTOS GENERADOS POR EL PROBLEMA:

EFECTOS DIRECTOS: Deterioro de las instalaciones físicas; paredes agrietadas, techos con goteras, pisos desgastados, instalaciones.

EFECTOS INDIRECTOS: Retrasos en la atención a los pacientes debido a la falta de espacios idóneos para hacerlo.

Una vez analizada las múltiples posibilidades, se concluye que la manera más efectiva de atender la necesidad es por medio de la "A**DECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". En ejecución del contrato, se ejecutarán las siguientes actividades:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	102,59
1,03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	M2	69,42
1,04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	98,69
1,05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS.	UND	27,00
1,06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	43,35
1,07	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LAVADERO EN MAMPOSERÍA	UND	1,00
1,08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	5,14
1,09	DESMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE TABLERO ELECTRICO INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00
1,10	DESMONTE Y RETIRO DE REJA VENTANA EN VARILLA CUADRADA	M2	17,00
2	**CONCRETOS**		
2,01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	73,42
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	M2	32,77
2,03	BORDILLO ANCHO: 10CM ALTO: 65 CM EN CONCRETO REFORZADO 2 BARRAS DE 3/8" CON ESTRIBOS EN S DIAMETRO 1/4" @ 0,20 m. INCLUYE EXCAVACIONES Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	ML	15,20
2,04	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO PARA TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. INCLUYE ZAPATA DE 1,25X1,25X0,35 m CON PARRILLA INFERIOR DE 1/2"@0,14 m, COLUMNA DE 0,25X0,25m Altura de 3,00 m. VIGA ELEVADA DE 0,25X0,25 m PARA PLACA DE 0,10 m CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 5 mm DE 1,20X1,20 m.	UND	1,00
2,05	CAÑUELA EN CONCRETO PARA AGUAS DE 0,35X0,15m X 0,08 m.	ML	25,87
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**		
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	M2	14,04
3,02	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	75,95
3,03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	M2	60,41
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	M2	161,87
3,05	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	84,35
3,06	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS	M2	29,76
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE TENSOR EN L/2 ENTRE APOYOS, EN VARILLA DE 3/8"	ML	168,00

4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	112,84
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	10,50
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	21,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ML	20,80
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECIÓN, RINCONERAS, ANGULOS, Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	88,92
5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5,01	MORTERO DE NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	M2	72,48
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	M2	72,48
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	102,78
5,04	GUARDAESCOBA EN MEDIACAÑA EN MORTERO ESMALTADO BLANCO	ML	2,63
6	**CARPINTERIA METALICA**		
6,01	Puerta Metalica entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	3,89
6,02	Suministro e Instalación de Ventana en marco de aluminio, Corredera o Fija. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	11,40
6,03	Reja Ventana en Varilla Cuadrada de 1cmx1cm, acabado en esmalte, anclado a muro.	M2	14,47
6,04	Puerta En Marco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	16,90
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Trifasico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo EMT 3/4", Capasete 3/4".	ML	7,10
7,02	Suministro e instalación de Caja Medidor Bifasica, con pin de corte 2x63 amp, incluye instalación de Puesta a Tierra en Varilla de cobre 2,40m.	UND	1,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	UND	1,00
7,04	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, o Aplique de Sobreponer, incluye punto de interruptor.	UND	30,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	23,00

7,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA.	UND	1,00
7,08	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL.	ML	3,00
7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE DE SOBRE PONER EN MUEBLE CON PUERTAS Y CAJONERAS EN RH. INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA: 0,90 m. ANCHO: 0,60 m.	ML	5,14
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	UND	2,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	4,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	UND	2,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	UND	2,00
8,06	Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC	UND	12,00
8,07	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	UND	12,00
8,08	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	UND	2,00
8,09	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster, Tapa, y accesorios PVC para la correcta conexión a la red de distribución.	UND	1,00
8,10	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	23,00
8,11	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	UND	2,00
8,12	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ML	5,00
8,13	Suministro e instalación de lavadero prefabricado.	UND	1,00
9	**LIMPIEZA**		
9,01	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	UND	1,00

El mencionado mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la ESE, responde a la necesidad de contar con espacios que cumplan con estándares adecuados de seguridad, accesibilidad y funcionalidad. Esta inversión permitirá consolidar escenarios y espacios óptimos para la prestación de servicios de salud en aras de mejorar promover el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Villagarzón (P). Para el cumplimiento de este cometido se debe adelantar el correspondiente proceso contractual con el fin de

contratar los servicios de una persona natural o jurídica especialmente estructurada para cumplir con esos propósitos

El **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,** mediante la **RESOLUCIÓN No. 00001541 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2024 - POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, RUBRO 'APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993" PARA LA FINANCIACIÓN DE CIEN (100) PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD,** modificada con la **RESOLUCIÓN No. 00002231 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1541 DE 2024,** resolvió en su Artículo 1º asignar, entre otras ESE, a la Empresa Social del Estado Hospital San Gabriel Arcángel del Municipio de Villagarzón (P), los recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2024, del rubro **"APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993**", por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (**$322.039.539) M/CTE para la ejecución del Proyecto de Inversión denominado A**DECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** motivo por el cual se cataloga la presente contratación como una obra de adecuación de infraestructura cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación.

En virtud de lo expuesto, resulta importante la ejecución del proyecto denominado **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, como quiera que con ello se mejora la calidad en la prestación del servicio de salud a la comunicad de esa zona del Municipio de Villagarzón (P), por consiguiente resulta de vital importancia la celebración de un contrato de obra que permita llevar a cabo la ejecución a cabalidad del proyecto en mención.

En ese orden de ideas l**a E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL,** considera que la necesidad expuesta se suple mediante la realización de un proceso de selección por convocatoria pública para seleccionar a un oferente idóneo que ejecute un contrato de obra pública.

Por todo lo anterior, la **E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL**, consciente de la responsabilidad social que le compete para garantizar la prestación de servicios a la comunidad putumayense, ha identificado la necesidad de realizar un contrato de obra para la **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

2.1.1 CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto del Contrato está codificado los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

CÓDIGO - CLASE	DESCRIPCIÓN
30162800	EBANISTERÍA
30162000	MOLDURAS Y CARPINTERÍA
31211700	ACABADOS EN GENERAL
39101600	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
40183000	TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72153000	SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77101600	PLANEACIÓN AMBIENTAL
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS
85101500	CENTROS DE SALUD

CÓDIGO - CLASE	DESCRIPCIÓN
95122000	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.2.1 Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

El plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

2.2.2 ACTIVIDADES A REALIZAR:

La E.S.E. está interesada en desarrollar la obra pública denominada **"ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA LA CASTELLANA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** y tiene como actividades de obra las siguientes:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA.	M2	102,59
1,03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	M2	69,42
1,04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	98,69
1,05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS.	UND	27,00
1,06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	43,35
1,07	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LAVADERO EN MAMPOSERÍA	UND	1,00
1,08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	5,14

1,09	DESMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE TABLERO ELECTRICO INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00
1,10	DESMONTE Y RETIRO DE REJA VENTANA EN VARILLA CUADRADA	M2	17,00
2	**CONCRETOS**		
2,01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	73,42
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	M2	32,77
2,03	BORDILLO ANCHO: 10CM ALTO: 65 CM EN CONCRETO REFORZADO 2 BARRAS DE 3/8" CON ESTRIBOS EN S DIAMETRO 1/4" @ 0,20 m. INCLUYE EXCAVACIONES Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	ML	15,20
2,04	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO PARA TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. INCLUYE ZAPATA DE 1,25X1,25X0,35 m CON PARRILLA INFERIOR DE 1/2"@0,14 m, COLUMNA DE 0,25X0,25m Altura de 3,00 m. VIGA ELEVADA DE 0,25X0,25 m PARA PLACA DE 0,10 m CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 5 mm DE 1,20X1,20 m.	UND	1,00
2,05	CAÑUELA EN CONCRETO PARA AGUAS DE 0,35X0,15m X 0,08 m.	ML	25,87
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**		
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	M2	14,04
3,02	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	75,95
3,03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	M2	60,41
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	M2	161,87
3,05	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	84,35
3,06	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS	M2	29,76
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**		
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE TENSOR EN L/2 ENTRE APOYOS, EN VARILLA DE 3/8"	ML	168,00
4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	112,84
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	10,50
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	21,00

4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ML	20,80
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECIÓN, RINCONERAS, ANGULOS, Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	88,92
5	**PISOS Y ENCHAPES**		
5,01	MORTERO DE NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	M2	72,48
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	M2	72,48
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	102,78
5,04	GUARDAESCOBA EN MEDIACAÑA EN MORTERO ESMALTADO BLANCO	ML	2,63
6	**CARPINTERIA METALICA**		
6,01	Puerta Metalica entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	3,89
6,02	Suministro e Instalación de Ventana en marco de aluminio, Corredera o Fija. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	11,40
6,03	Reja Ventana en Varilla Cuadrada de 1cmx1cm, acabado en esmalte, anclado a muro.	M2	14,47
6,04	Puerta En Marco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	16,90
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Trifasico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo EMT 3/4", Capasete 3/4".	ML	7,10
7,02	Suministro e instalación de Caja Medidor Bifasica, con pin de corte 2x63 amp, incluye instalación de Puesta a Tierra en Varilla de cobre 2,40m.	UND	1,00
7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	UND	1,00
7,04	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, o Aplique de Sobreponer, incluye punto de interruptor.	UND	30,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	23,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA.	UND	1,00

7,08	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL.	ML	3,00
7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**		
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE DE SOBRE PONER EN MUEBLE CON PUERTAS Y CAJONERAS EN RH. INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA: 0,90 m. ANCHO: 0,60 m.	ML	5,14
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	UND	2,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	4,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	UND	2,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	UND	2,00
8,06	Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC	UND	12,00
8,07	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	UND	12,00
8,08	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	UND	2,00
8,09	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster, Tapa, y accesorios PVC para la correcta conexión a la red de distribución.	UND	1,00
8,10	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	23,00
8,11	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	UND	2,00
8,12	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ML	5,00
8,13	Suministro e instalación de lavadero prefabricado.	UND	1,00
9	**LIMPIEZA**		
9,01	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	UND	1,00

2.2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista las siguientes:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato que resulte de este proceso, incluyendo el proyecto, su Anexo Técnico y sus términos de participación.
2. Entregar el Cronograma estimado de obra.

3. Colaborar con La ESE en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes a entregados y servicios prestados, de acuerdo con la Oferta presentada a la ESE.
5. Dar a conocer a la ESE cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle a la ESE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar a la ESE las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato.
8. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
11. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la ESE para la ejecución de la obra.
12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de la obra.
13. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
14. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).
15. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
17. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad vigente.
18. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
19. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la ESE.
20. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y

aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación aprobada por interventor.

21. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

22. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

23. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la adecuación contratada.

24. Previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, a la ESE, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.

25. Las demás que le asigne el interventor del contrato y que sean afines al mismo.

2.2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato que resulte de este proceso, de manera directa o indirecta.

2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente proceso.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el puesto de salud que la ESE Hospital San Gabriel Arcángel tiene ubicado en la Vereda La Castellana en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

2.2.6 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera

1. PAGOS POR ACTAS PARCIALES: Hasta el 95% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de obra, para lo cual se reunirán el Contratista y el Interventor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y prepararán el acta correspondiente la cual para su trámite, la cual requerirá el Visto Bueno del Interventor, además de los informes de interventoría respectivos y de la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. No obstante lo anterior, si a criterio de la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

2. PAGO FINAL: El 5% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar la obra en las condiciones requeridas y de la presentación de informe final de interventoría con registro fotográfico y demás anexos propios de la ejecución y suscripción del acta de recibo final de obra, previa certificación de cumplimiento expedida por la Interventoría y de la presentación de los soportes que demuestren el pago del FIC, de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar y de la firma del acta de liquidación. No obstante lo anterior, si a criterio de la interventoría se requiere de otro requisito, el mismo deberá ser cumplido por el contratista.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

2.2.7 RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

Para soportar el valor del futuro contrato, la Entidad cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025-0559 del 31 de mayo del 2025, por la suma de $305.937.562 M/CTE.

2.2.8 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial de $305.937.562 M/CTE**.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

2.2.9 INTERVENTORÍA:

La ESE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la interventoría externa que se contrate para tal fin.

El interventor debe ejercer un control integral, esto es técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a La ESE HSGA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el CONTRATANTE.
Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a La ESE HSGA para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió algunos tipos de contratos estatales de la siguiente manera:

"1º Contrato de obra: son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"

Además, le son propios los siguientes requisitos:

1. Que se celebre un contrato o acuerdo de voluntades regulador de obligaciones.

2. Que en su celebración participa al menos una entidad estatal. En el caso pertinente lo es la E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL.

3. Su objeto es la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier trabajo material sobre inmuebles

4. Se ha convenido la forma de pago.

Se precisa que corresponde a esta clase de contrato, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar y el artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 le da esta connotación a toda labor Material que se ejecute sobre un bien inmueble.

La **GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA** expedida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** explica lo siguiente:

"…E. Valor y forma de pago de contratos de obra pública

Las Entidades Estatales pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos, que aunque no están contemplados de manera expresa en la Ley 80 de 1993, pueden ser pactados por las partes.
Precio global: el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.
(…)
Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato.

El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto…".

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

- El Artículo 209 de la nuestra Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL es una Empresa Social del Estado que tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, las normas que la han modificado o modifiquen en el futuro y los decretos reglamentarios que rigen la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Asimismo, conforme a la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024 - POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto del 2024, publicada el día 16 de agosto del 2024 en la página web del Ministerio, con el objeto de modificar parcialmente la Resolución 5185 de 2013, realizando ajustes a la referida resolución con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados previamente.

Conforme reza la parte considerativa de la Resolución No. 00001440 del 14 de agosto del 2024, si bien las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más

favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

El **ARTICULO 24. DE LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA,** plasmado en la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** establece que para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

Asimismo, establece que en los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

Y concluye que la adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente o quien este delegue la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

en consonancia, el **PARÁGRAFO 3º: ETAPAS DE TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA** del artículo ibidem, determina que el trámite de la convocatoria pública en esta ESE tendrá las siguientes etapas:

1. La ESE publicará, en la página Web del HOSPITAL y en el SECOP, los estudios de necesidad, términos de condiciones y demás documentos del proceso, aprobados por la Gerencia, por un término no inferior a tres (3) días hábiles, de la publicación de la convocatoria aprobada se comunicará a la Junta Directiva.

Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.

2. A petición de alguno de los posibles interesados o por convocatoria de la Gerencia, según la complejidad del bien o servicio a contratar, se podrán adelantar una o más

sesiones de preguntas y respuestas, con el objeto de aclarar el alcance de lo solicitado por la ESE HOSPITAL, dentro del término establecido en la invitación de la convocatoria.

También podrán los interesados solicitar aclaraciones por escrito, dentro del término establecido en la convocatoria, cuya respuesta se publicará en el SECOP.

3. Previo al cierre, se podrán introducir modificaciones mediante adendas, las que una vez firmadas por el Gerente, se publicarán en el SECOP.

4. Las ofertas deberán radicarse el día y la hora previstos para el cierre en el SECOP o en la plataforma electrónica que haga sus veces.

5. En el plazo definido en la invitación a ofertar, el Área Jurídica consolidará la evaluación de las ofertas.

6. Del informe de evaluación consolidado se dará traslado a los oferentes por un término no inferior a un día hábil prorrogable por el mismo término durante el cual se podrá formular observaciones.

PARÁGRAFO: Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para la evaluación de dichas propuestas no podrán realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

7. Surtido lo anterior, el Área Jurídica unificará el informe de evaluación definitivo con la recomendación avalada por parte de los funcionarios que intervinieron en la evaluación de las propuestas.

8. el Área Jurídica preparará para la firma del Gerente la decisión correspondiente. Esta decisión será notificada en audiencia pública y comunicada a través de publicación en SECOP.

9. En caso de que la convocatoria pública culmine con la selección de contratistas, el Área Jurídica preparará para la firma del Gerente el correspondiente contrato

Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de

contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales.

PARÁGRAFO 3. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

PARÁGRAFO 4. La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el Gerente o quien este delegue la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en los términos de participación.

Por el objeto y la cuantía del asunto, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección por convocatoria pública.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto estimado para la realización de la obra, se estima en **$**305.937.562 M/CTE**.** Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos. El costo de las propuestas no debe exceder dicho valor.

El valor del presupuesto oficial se sustenta conforme al siguiente presupuesto:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	VR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
1	**PRELIMINARES**				
1,01	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	4,00	35.000,00	140.000,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE INCLUYE ESTRUCTURA.	m2	102,59	74.675,00	7.660.908,00
1,03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	m2	69,42	32.500,00	2.256.150,00

1,04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN COCNRETO, RAMPAS EN CONCRETO.	M2	98,69	40.000,00	3.947.600,00
1,05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS, INCLUYE RESANE Y ACABADO DE VANOS.	UND	27,00	47.850,00	1.291.950,00
1,06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS	M2	43,35	29.500,00	1.278.825,00
1,07	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LAVADERO EN MAMPOSERÍA	UND	1,00	125.000,00	125.000,00
1,08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, INCLUYE RETIRO	ML	5,14	75.850,00	389.869,00
1,09	DESMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE TABLERO ELECTRICO INCLUYENDO SUS ACOMETIDAS DE DISTRIBUCIÓN.	UND	1,00	2.000.000,00	2.000.000,00
1,10	DESMONTE Y RETIRO DE REJA VENTANA EN VARILLA CUADRADA	M2	17,00	25.000,00	425.000,00
2	**CONCRETOS**				
2,01	PLACA EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	73,42	165.000,00	12.114.300,00
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	m2	32,77	148.500,00	4.866.345,00
2,03	BORDILLO ANCHO: 10CM ALTO: 65 CM EN CONCRETO REFORZADO 2 BARRAS DE 3/8" CON ESTRIBOS EN S DIAMETRO 1/4" @ 0,20 m. INCLUYE EXCAVACIONES Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.	ML	15,20	192.750,00	2.929.800,00
2,04	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN CONCRETO 3000 PSI REFORZADO PARA TANQUE ELEVADO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA. INCLUYE ZAPATA DE 1,25X1,25X0,35 m CON PARRILLA INFERIOR DE 1/2"@0,14 m, COLUMNA DE 0,25X0,25m Altura de 3,00 m. VIGA ELEVADA DE 0,25X0,25 m PARA PLACA DE 0,10 m CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 5 mm DE 1,20X1,20 m.	UND	1,00	7.550.000,00	7.550.000,00
2,05	CAÑUELA EN CONCRETO PARA AGUAS DE 0,35X0,15m X 0,08 m.	ml	25,87	125.000,00	3.233.750,00
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**				
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	m2	14,04	73.650,00	1.034.046,00
3,02	PAÑETE EN MOTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	m2	75,95	49.850,00	3.786.108,00
3,03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	m2	60,41	110.750,00	6.690.408,00
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	m2	161,87	34.500,00	5.584.515,00
3,05	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	m2	84,35	40.500,00	3.416.175,00
3,06	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS	m2	29,76	37.500,00	1.116.000,00
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**				
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 1,9 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON	ml	168,00	137.950,00	23.175.600,00

	ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE TENSOR EN L/2 ENTRE APOYOS, EN VARILLA DE 3/8"				
4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	m2	112,84	135.675,00	15.309.567,00
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ml	10,50	81.450,00	855.225,00
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ml	21,00	185.640,00	3.898.440,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ml	20,80	43.500,00	904.800,00
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECIÓN, RINCONERAS, ANGULOS, Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m2	88,92	130.460,00	11.600.503,00
5	**PISOS Y ENCHAPES**				
5,01	MORTERO DE NIVELACION PARA PISO E=0,05 M	m2	72,48	92.350,00	6.693.528,00
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS	m2	72,48	128.500,00	9.313.680,00
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	102,78	2.000,00	3.288.960,00
5,04	GUARDAESCOBA EN MEDIACAÑA EN MORTERO ESMALTADO BLANCO	ML	2,63	75.000,00	197.250,00
6	**CARPINTERIA METALICA**				
6,01	Puerta Metalica entablerado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	3,89	1.000.000,00	3.890.000,00
6,02	Suministro e Instalación de Ventana en marco de aluminio, Corredera o Fija. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	11,40	1.275.000,00	14.535.000,00
6,03	Reja Ventana en Varilla Cuadrada de 1cmx1cm, acabado en esmalte, anclado a muro.	m2	14,47	377.000,00	5.455.190,00
6,04	Puerta En Marco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura. Tragaluz en Vidrio 4 mm	M2	16,90	1.000.000,00	16.900.000,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7,01	Conexión Acometida Parcial del Poste a la Caja de Medidor, en Cable Trifasico Encauchetado No 8, Cable No 8, Tensores para Cable, Tubo EMT 3/4", Capasete 3/4".	ml	7,10	201.850,00	1.433.135,00
7,02	Suministro e instalación de Caja Medidor Bifasica, con pin de corte 2x63 amp, incluye instalación de Puesta a Tierra en Varilla de cobre 2,40m.	und	1,00	1.400.000,00	1.400.000,00

7,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA DE 1X20 AMP Y 2X20 AMP)	und	1,00	1.200.000,00	1.200.000,00
7,04	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, o Aplique de Sobreponer, incluye punto de interruptor.	und	30,00	199.850,00	5.995.500,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	und	23,00	182.570,00	4.199.110,00
7,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLEADO Y TUBERIA)	UND	4,00	187.650,00	750.600,00
7,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA.	Und	1,00	750.000,00	750.000,00
7,08	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL.	ML	3,00	201.000,00	603.000,00
7,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONCHERA DE POSTE PARA CONEXIÓN DE LA RED DE INTERCONEXIÓN DEL DEPARTAMENTO CON EL PUESTO DE SALUD. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	980.000,00	980.000,00
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE DE SOBRE PONER EN MUEBLE CON PUERTAS Y CAJONERAS EN RH. INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA: 0,90 m. ANCHO: 0,60 m.	ml	5,14	1.985.000,00	10.202.900,00
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	und	2,00	723.720,00	1.447.440,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	und	4,00	401.820,00	1.607.280,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO EN PORCELANA (TOALLERO, JABONERA Y PAPELERA).	und	2,00	146.500,00	293.000,00
8,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRA DE SEGURIDAD PARA PERSONA DISCAPACITADA EN ACERO INOXIDABLE.	und	2,00	978.650,00	1.957.300,00
8,06	Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC	und	12,00	61.050,00	732.600,00
8,07	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	und	12,00	87.500,00	1.050.000,00
8,08	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	und	2,00	138.850,00	277.700,00
8,09	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster, Tapa, y accesorios PVC para la correcta conexión a la red de distribución.	und	1,00	1.250.000,00	1.250.000,00

8,10	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 3/4"	ML	23,00	47.895,00	1.101.585,00
8,11	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	und	2,00	1.150.000,00	2.300.000,00
8,12	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ml	5,00	58.520,00	292.600,00
8,13	Suministro e instalación de lavadero prefabricado.	und	1,00	850.000,00	850.000,00
9	**LIMPIEZA**				
9,01	LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	UND	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				230.028.242,00
	COSTOS INDIRECTOS				
	ADMINISTRACIÓN	26,00%			59.807.343,00
	IMPREVISTOS	2,0%			4.600.565,00
	UTILIDAD	5,0%			11.501.412,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS	33,0%			75.909.320,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)					305.937.562,00

El presupuesto oficial incluye: el costo básico y el valor del IVA.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial, destinado para el presente proceso de selección, so pena de rechazo del ofrecimiento.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024**. Estos requisitos no otorgan puntaje y la ESE HSGA los verificará como HABILITA o NO HABILITA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

CAPACIDAD	DESCRIPCIÓN	
JURÍDICA	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.	PERFIL DEL PROPONENTE: PERSONA NATURAL: INGENIERO CIVIL PERSONA JURÍDICA: SU OBJETO SOCIAL DEBE TENER DIRECTA RELACIÓN CON ACTIVIDADES DEL

		SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA CONFORME CORRESPONDA)	
	COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE (EN CASO DE AVAL DEBERÁ PRESENTARSE LOS CORRESPONDIENTES DOCUMENTOS DE LA PERSONA QUE COADYUVA TÉCNICAMENTE LA OFERTA)	
	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL.	
	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO – SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS. LAS PERSONA NATURALES OFERENTES DEBERÁN APORTAR COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL, ACTA DE GRADO, MATRÍCULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES VIGENTE. PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS, EN LAS QUE ÉL REPRESÉNTATE LEGAL ACREDITE PROFESIÓN DIFERENTE A LAS SOLICITADAS PARA LA PERSONA NATURAL, LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER AVALADA POR LA FIRMA DE UN INGENIERO CIVIL. ADICIONALMENTE EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O REPRESENTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O EL PROFESIONAL QUE AVALA LA OFERTA, ADJUNTARÁN COPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL QUE DEMUESTRE QUE CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA MISMA EN ORIGINAL O COPIA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CON ANTELACIÓN NO MAYOR A SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	

	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN FIRME Y CON CORTE DE INDICADORES AL DÍA 31/12/2024	
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA, MÍNIMO
	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA PERSONA JURÍDICA PARA PERSONA NATURAL SE DEBERÁ PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE DEL MES EN QUE SE REALIZA EL CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	
	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES JUDICIALES Y ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA - VIGENTES	
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.	
	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.	
FINANCIERA	ÍNDICE DE LIQUIDEZ:	IGUAL O SUPERIOR A 1.5
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.	IGUAL O MENOR A 0,4
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O MAYOR A 2
	PATRIMONIO	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	CAPITAL DE TRABAJO	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0
TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN	
	≥ 100% PO (214,91 SMLMV)	
	DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	
	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	
	REQUISITO	**CUANTÍA SMLMV EXIGIDA**
	El Oferente deberá acreditar en el RUP, el registro de 1 contrato de obra en mejoramiento de infraestructura, celebrado con entidades públicas o privadas, donde se contemple los	Mayor o igual 214,91 SMMLV (100% Presupuesto Oficial)

códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30162800	EBANISTERIA
30162000	MOLDURAS Y CARPINTERIA
31211700	ACABADOS EN GENERAL
39101600	LAMPARAS Y BOMBILLAS
40183000	TUBERIAS DE CAUCHO Y PLASTICO
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72152600	SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
83101800	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Se debe anexar copia del acta de liquidación o acta de recibo final, donde conste que el objeto y actividades del contrato ejecutado.

Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
REQUISITO	**CUANTÍA SMLMV EXIGIDA**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>El Oferente deberá acreditar en el RUP, el registro de 1 contrato de obra de adecuaciones menores en infraestructura de entidades del sector salud, celebrado con entidades públicas o privadas, donde se contemple los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>72103300</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td></tr>
<tr><td>72102900</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES</td></tr>
<tr><td>72121400</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS</td></tr>
<tr><td>72151100</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA</td></tr>
<tr><td>72151500</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS</td></tr>
<tr><td>72151900</td><td>SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA</td></tr>
<tr><td>72152400</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS</td></tr>
<tr><td>72152500</td><td>SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS</td></tr>
<tr><td>72152900</td><td>SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL</td></tr>
<tr><td>72153000</td><td>SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA</td></tr>
<tr><td>72153600</td><td>SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN</td></tr>
<tr><td>77101500</td><td>EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>77101600</td><td>PLANEACIÓN AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>85101500</td><td>CENTROS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>95122000</td><td>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS</td></tr>
</table>

Se debe anexar copia del acta de liquidación o acta de recibo final, donde conste que el objeto y actividades del contrato ejecutado.</td>
<td>Mayor o igual 214,91 SMMLV. (100% Presupuesto Oficial)</td>
</tr>
</table>

	Los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia general no pueden ser los mismos para acreditar la experiencia específica y viceversa.	

6.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Todos los proponentes interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y organizacional, los cuales deben corresponder a los resultados de la vigencia 2024 con corte al día 31 de diciembre. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores reexpresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La ESE HSGA se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional fueron establecidos por la ESE HSGA con sustento en el documento Análisis del Sector que forma parte del estudio previo y de los términos de participación.

En el caso que los oferentes posean en alguno de los indicadores financieros exigidos un valor indeterminado o indefinido, el proponente será considerado como habilitado.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y acorde a lo

establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en su Manual de verificación de requisitos habilitantes.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO:

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE	REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR
DIRECTOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL)	Mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de matrícula profesional	Experiencia especifica como contratista y/o director de obra en la ejecución de dos contratos en obra del sector salud que sumados superen el presupuesto oficial	Aportar fotocopias de: • Hoja de Vida de la Función Pública • Copia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso o intención, original y firmada • Fotocopia Diploma Profesional • Fotocopia Acta de Grado Profesional • Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional • Certificado de antecedentes profesionales vigente. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente. • Certificado Antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado Antecedentes fiscales vigente. • Certificado RNMC (Código de Policía) vigente. • Certificado REDAM • Certificado Antecedentes Delitos Sexuales • Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad.

			La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 30%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos.
RESIDENTE DE OBRA (INGENIERO CIVIL)	Mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de matrícula profesional	Experiencia especifica como contratista y/o residente de obra en la ejecución de dos contratos en obra del sector salud que sumados superen el presupuesto oficial	Aportar fotocopias de: • Hoja de Vida de la Función Pública • Copia de la cedula de ciudadanía • Carta de compromiso o intención, original y firmada • Fotocopia Diploma Profesional • Fotocopia Acta de Grado Profesional • Fotocopia Tarjeta o Matricula profesional • Certificado de antecedentes profesionales vigente. • Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales vigente. • Certificado Antecedentes disciplinarios vigente. • Certificado Antecedentes fiscales vigente. • Certificado RNMC (Código de Policía) vigente. • Certificado REDAM • Certificado Antecedentes Delitos Sexuales • Acreditación Experiencia en las condiciones exigidas por la entidad.

			La dedicación mínima de tiempo de este profesional en la obra será de un 100%, dentro del cual deberá atender todas las labores correspondientes a la ejecución de los trabajos.

Nota: Si el oferente se incluye en la oferta en algún cargo del equipo de trabajo; la experiencia abonada para ese cargo debe ser diferente a la abonada como experiencia general y especifica.

6.1.2. MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.

El **formulario "Declaración de Multas y Sanciones**" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

6.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA**" diligenciado por cada uno de los proponentes.

La omisión del **Formulario " PROPUESTA ECONÓMICA"** no será subsanable y generará que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

Se deberá anexar el análisis de los precios unitarios de cada ítem.

6.3. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El **ARTICULO 24. DE LA CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA,** plasmado en la **RESOLUCIÓN No. 0194 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024,** establece que para la

contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se adjudicará el contrato al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, y que sea la más favorable para la entidad.

La evaluación se realizará por el comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La ESE HSGA tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores:

7.1.1 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Para efecto de la verificación de los requisitos habilitantes se revisará la documentación aportada con las propuestas con el fin de establecer si cumple o no cumple las condiciones establecidas en los respectivos términos de participación.

7.1.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA.

ÍTEM	FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE
1	FACTOR ECONÓMICO PROPUESTA ECONÓMICA	200
2	PUNTAJE ADICIONAL EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	60
3	FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	
	PROGRAMACIÓN DE OBRA	100
	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA	100
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
5	EMPRENDIMIENTO DE EMPRESAS DE MUJERES	2.5
6	MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA	2.5
7	REDUCCIÓN DE MULTAS	-2

7.1.2.1. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

La ESE HSGA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 200 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija para el día previsto para la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(I) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
$\mathcal{X}$i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i}\begin{cases}[\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-\left(\dfrac{\overline{X}-Vi}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}]\times\left(1-2\left(\dfrac{\left|\overline{X}-Vi\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}\end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \overline{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max}= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	**1**
4 – 6	**2**
7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv}} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n$$

Donde,
G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ESE HSGA procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\text{i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN}) \\ \hline V_i \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.1.2.2 PUNTAJE ADICIONAL EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

CARGO	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA PARA PUNTAJE	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA (ingeniero civil)	ingeniero civil con 15 años de experiencia general y especialista en gerencia de proyectos con experiencia como contratista y/o director de obra de un contrato de adecuación y mejoramiento de un centro de un centro de salud (experiencia diferente a la especifica habilitante)	15
	ingeniero civil con 20 años de experiencia general y maestría en ingeniería civil con experiencia como contratista y/o director de obra de un contrato de adecuación y mejoramiento de un centro de un centro de salud (experiencia diferente a la especifica habilitante)	30
RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero civil)	ingeniero civil con 8 años de experiencia general con experiencia como contratista y/o residente de obra de un contrato de mantenimiento de un centro de salud (experiencia diferente a la especifica habilitante)	15
	ingeniero civil con 12 años de experiencia general y especialización en gerencia de proyectos con experiencia como contratista de obra de un contrato de mantenimiento de un centro de un centro de salud (experiencia diferente a la especifica habilitante)	30

7.1.2.3 FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

7.1.2.3.1 PROGRAMACIÓN DE OBRA (100 PUNTOS)

La ESE asignará hasta 100 puntos al proponente que presente una P**ROGRAMACIÓN DE OBRA** para lo cual deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente:

1.1 Programa de Inversión.

El Programa de Inversión es la manifestación de la forma como el proponente se compromete a ejecutar la inversión de los recursos de la obra, de acuerdo con la programación de obra.

El proponente lo elaborará, consignando la siguiente información:

a) Nombre del Ítem.
b) Inversión por semana para cada ítem.
c) Total, Inversión por ítem
d) Total, Inversión Acumulada por ítem.
e) Total, Inversión por semana
f) Total, Inversión Acumulada por semana

1.2 Flujo de Caja

El proponente debe establecer el flujo de recursos para cada semana durante la ejecución de los trabajos en el plazo previsto en los términos de participación. Para elaborarlo debe tener en cuenta la información consignada en la Programación de Obra, la programación de la inversión y la forma de pago establecida en los términos de participación. Debe contener la siguiente información:

a) Inversión por semana en materiales, mano de obra, equipo y transporte.
b) Total, inversión por semana.
c) Total, Inversión Acumulada semanalmente.
d) Pagos realizados por la ESE HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL de acuerdo a la forma de pago establecida en los términos de participación (si aplica)
e) Inversión semanal.
f) Saldo.
g) Financiación (aporte capital propio, etc.), si se requiere.

1.3 Cronograma de ejecución de la obra

Con el respectivo flujo mensual de inversiones. El cronograma de ejecución de la obra deberá contener la totalidad de los ítems establecidos en el Formulario " Lista de cantidades y precios ", indicando fecha de inicio de la actividad, fecha de terminación y la programación de las inversiones de cada uno de los ítems, determinando así el total de la inversión mensual a ejecutar, información que se constituirá en el plan de caja correspondiente. El programa debe presentarse en Project.

La omisión de al menos unos de los componentes aquí requeridos, se determinará que NO CUMPLE para puntuar en este subfactor. De igual forma, la entidad contratante se reserva el derecho de evaluar la consistencia, alcance, presentación y enfoque de la

PROGRAMACIÓN DE OBRA, y de asignar el puntaje que a juicio del comité evaluador designado se considere adecuado.

PROGRAMACIÓN DE OBRA		
PROGRAMACIÓN DE OBRA	**Criterio de evaluación**	**Puntaje asignado**
COMPLETO	CUMPLE	100 PUNTOS
INCOMPLETO	NO CUMPLE	0 PUNTOS

7.1.2.3.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA (100 PUNTOS)

La ESE otorgará hasta 100 puntos al proponente que presente un **PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA,** para lo cual deberá adjuntar a su propuesta, lo siguiente:

Plan de Aseguramiento de Calidad de la Obra: Es un criterio que permite conocer la capacidad del contratista para producir bienes o servicios de una calidad determinada. Al usar este criterio, la Entidad tendrá en cuenta que los documentos que describen cómo se aplica el sistema de control de calidad a cierto proyecto o proceso, especificación de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. Estas condiciones aparecen normalmente en los planes de calidad o programas de calidad.

Este criterio no corresponde a una certificación de un sistema de gestión de calidad, sino a la disposición de un sistema de control de calidad de la obra, que puede tener el proponente y que puede estar certificado para la totalidad de las actividades realizadas por la empresa del contratista, pero que para el presente proceso se solicitan en relación con obras de ingeniería civil.

El proponente deberá presentar un plan de calidad por ítem, y un plan de inspección de la obra que contengan los siguientes documentos como soporte para el control de calidad del proyecto:

2.1.1 Plan de calidad de ítems de obra

Que cuente como mínimo con:

- Las actividades críticas.
- Las variables de control.
- Criterios de aceptación.
- Métodos de control.
- Los registros generados.
- Los responsables de controlar dicha actividad.

Nota: Se acepta cada ítem si se presenta adecuadamente, sin errores ni ambigüedades que den lugar a malas interpretaciones o demuestren no estar ajustados a la obra objeto del presente proceso de Selección

2.1.2 Plan de Inspección de la obra

Que cuente como mínimo con:

- Procedimiento de control de documentos y registros para el proyecto.
- Procedimiento de auditorías internas para el proyecto.
- Procedimiento de producto no conforme para el proyecto.
- Procedimiento de acciones correctivas para el proyecto.
- Procedimiento de acciones preventivas para el proyecto.

Nota: Se acepta cada ítem si se presenta adecuadamente, sin errores ni ambigüedades que den lugar a malas interpretaciones o demuestren no estar ajustados a la obra objeto del presente proceso de Selección.

2.1.3 Gestión de calidad en salud y seguridad en el trabajo

Los proponentes deberán presentar con la propuesta la siguiente documentación para efecto de cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo.

1. Profesiogramas de los cargos que interviene en el proyecto.
2. Matriz de Riesgos IPERDC para las actividades que se van a realizar.
3. Matriz de elementos de protección personal
4. Manual de competencia Laboral con los roles y responsabilidades del representante de HS y demás personal involucrado en el proyecto.
5. Cronograma de Inspecciones planeadas.
6. Procedimiento de inducción y re inducción.
7. Procedimientos Operacionales.
8. Programa de Manejo Seguro de Equipos y Herramientas.
9. Sistema de Permisos de Trabajo.
10. Procedimientos para trabajos de alto riesgo (ejemplo: Alturas, Caliente, materiales peligrosos, entre otros).
11. Procedimiento para el Manejo de MSDS.
12. Programa de HS para el proyecto.

Nota: Se acepta cada ítem si se presenta adecuadamente, sin errores ni ambigüedades que den lugar a malas interpretaciones o demuestren no estar ajustados a la obra objeto del presente proceso de Selección.

La omisión de al menos unos de los componentes aquí requeridos, se determinará que NO CUMPLE para puntuar en este subfactor. De igual forma, la entidad contratante se reserva el derecho de evaluar la consistencia, alcance, presentación y enfoque del **PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA**, y de asignar el puntaje que a juicio del comité evaluador designado se considere adecuado.

PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA		
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE LA OBRA	**Criterio de evaluación**	**Puntaje asignado**
COMPLETO	**CUMPLE**	**100 PUNTOS**
INCOMPLETO	**NO CUMPLE**	**0 PUNTOS**

7.1.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ESE HSGA asignará un puntaje máximo total de 100 PUNTOS, que se distribuirán de la siguiente manera:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, se le asignarán 50 puntos.

3. Cuando el proponente oferte servicios solo con personal extranjero, se le asignarán 0 puntos.

Dado que el estímulo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de obra como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

· Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

· Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

· Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.

· Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

ACREDITACIÓN DE LA RECIPROCIDAD.

El proponente que sea persona natural extranjera sin residencia en Colombia o que sea persona jurídica extranjera y los Consorcios o Uniones Temporales, que incluyan como integrantes a cualquiera de dichas personas que pretenda la aplicación del principio de reciprocidad, deberá tener en cuenta para demostrarla, lo establecido en el reglamento vigente de la siguiente manera:

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESE HSGA considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

Si no existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, la ESE HSGA tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

El proponente Extranjero que pretenda recibir trato nacional deberá aportar los documentos del cual trata el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de que en los eventos en que dicha información esté consignada en el SECOP II la ESE HSGA verifique tal situación directamente.

7.1.2.5. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Que de conformidad del Decreto 1860 de 2021, establece que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (…)

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de

cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."

De conformidad a lo anterior la entidad otorgara un puntaje adicional de hasta (2,5) del valor total de los puntos establecidos en los términos de participación o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado Decreto y citados anteriormente.

7.1.2.6 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES (2.5 Puntos)

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 la ESE HSGA otorgará 2.5 Puntos adicionales, a los proponentes que acrediten la condición de condición de MIPYMES, la cual podrá ser acreditada de acuerdo al tamaño empresarial registrado en el RUP, de acuerdo a las reglas establecidas para tal fin. De no presentarse la mencionada acreditación se otorgará cero (0) puntos por este concepto.

7.1.2.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (-2 PUNTOS)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022 "(…) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)"

Por lo tanto para el presente proceso se realizará una reducción en el puntaje obtenido durante la evaluación de las ofertas correspondiente a 2 puntos del proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de ofertas.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7.1.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO:

7.1.3.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD: Se aplicará lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el los términos de participación.

7.1.3.2 La ESE en caso de empate en el puntaje total de 2 o más Ofertas, escogerá al proponente aplicando los siguientes **CRITERIOS DE DESEMPATE**:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la propuesta económica.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el factor Técnico.
3. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentran Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
5. Si no hay lugar a la hipótesis prevista anteriormente y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
6. En caso de persistir el empate en igualdad de condiciones, se preferirá al proponente que acredite tener vinculado en sus nóminas por lo menos en un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997; condición que deberán mantener por un lapso igual al de la contratación.
7. Si continúa el empate y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
8. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la sesión de adjudicación.
9. Para tal efecto, aplicará el siguiente procedimiento:

La ESE determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los oferentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública. Se dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

7.1.3.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de participación y no tenga condicionamientos. Se considera ajustada a los términos de participación, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el proponente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo que se enlistan a continuación:

1. Cuando desde el momento de la presentación de la propuesta no se allegue la póliza de seriedad de la oferta.
2. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona natural, o la legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia.
3. Cuando los proponentes, en forma individual o conjunta, no acrediten dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o no subsane o subsane en forma incorrecta y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por ESE HSGA, respecto de un requisito o documento habilitante.
4. Cuando no se allegue la propuesta económica, o de la verificación de la misma ésta no es consistente con la propuesta técnica, o que no contenga los ofrecimientos de manera completa.
5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial estimado.
6. Cuando el proponente dentro del término previsto en el cronograma no responda al requerimiento que le haga la ESE HSGA para subsanar.

7. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE HSGA, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
8. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el SECOP II, o se remita por correo, correo electrónico o fax.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad, o se evidencie que contiene datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
12. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
13. Cuando se demuestre que el proponente o alguno de sus miembros se encuentra en proceso de liquidación.
14. Cuando se considere que existe una oferta con valor artificialmente bajo.
15. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
16. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
17. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en los términos de participación.
18. Cuando el Proponente no posea la capacidad residual de contratación solicitada en loa términos de participación.
19. Cuando durante el plazo establecido por la Entidad, antes de la adjudicación, el Proponente no acredite tener en firme la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la CÁMARA DE COMERCIO.
20. Cuando para el mismo proceso de Selección se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas.
21. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la

propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

22. Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

23. Modificar los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

24. Cuando para un mismo proceso, una sociedad extranjera y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada.

25. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

26. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar el Anexo de Información Financiera.

27. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria, es decir, se presente en forma parcial

28. La omisión de la propuesta económica (formato que corresponda) con la presentación de la oferta.

29. Cuando se omita alguno de los valores unitarios que se deben ofertar dentro del Anexo respectivo, o cuando en la casilla del Valor Unitario requerido en el mismo anexo se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

30. La no presentación de la garantía de seriedad la oferta junto a la propuesta no es subsanable y será causal de rechazo.

31. En los demás casos donde expresamente así lo indiquen los términos de participación o la Ley.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

9. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la ESE HSGA, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una garantía que debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados

aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, tales como y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato, 4 meses más y en todo caso vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por el término de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de las obras.
Responsabilidad civil extracontractual que cubra todos y cada uno de los amparos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015	200 SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la ESE serán aprobadas por la misma, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT de la ESE y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.

2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.

3. Debe incluir el objeto del contrato.

4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.

5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos

6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en los términos de participación y el contrato. El tomador debe ser el contratista.

- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.

- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en los términos de participación y el contrato.

- El tomador debe ser únicamente el contratista.

- Los asegurados deben ser: LA ESE HSGA

- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o la ESE.

- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

10. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo.

El contratista será responsable ante la ESE HSGA por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la ESE HSGA ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la ESE HSGA.

11. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
	México	No	No	N/A	No
	Perú	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
Canadá		No	No	N/A	No
Chile		Si	$1.148.221.780	N/A	No
Corea		No	No	N/A	No
Costa Rica		Si	$2.030.722.904 No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
Israel		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	N/A	N/A	No
Reino Unido		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
Irlanda del norte		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
CAN		Si	Si	No	Si

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial (El Salvador y Guatemala, y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN), en los cuales no se establece un plazo mínimo, la ESE establecerá en el Cronograma un periodo para la preparación y la presentación de las ofertas.

12. CONVOCATORIA MIPYME:

El presente procesos de selección se limitará a **MIPYME,** si la ESE HSGA recibe solicitudes de por lo menos 2 Mipyme para limitar la convocatoria a **MIPYME** nacionales o territoriales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

13. USO DEL SECOP II

De conformidad a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el lugar electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos del presente proceso, será la Plataforma SECOP II, por tratarse su objeto de un contrato de obra de adecuación de infraestructura hospitalaria cuya fuente de financiación son recursos del Presupuesto General de la Nación. En el SECOP II se publicarán los documentos precontractuales para consulta.

Asimismo, la presentación y entrega de las propuestas, se realizará en el SECOP II, **MÓDULO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.**

14. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.

Ver matriz de riesgos anexo al presente estudio.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

16. ESTAMPILLAS:

De conformidad con la Ordenanza número 766 del 20 de mayo de 2018, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Putumayo, modificada por la Ordenanza No. 927 del 15 de noviembre del 2024, al igual que la Ordenanza número 805 del 30 de septiembre de 2020 por medio del cual se crea y reglamenta la tasa pro-deporte y recreación, el futuro contrato estará gravado con el pago de estampillas y tasa prodeporte a favor del Departamento del Putumayo, que se liquidan sobre del valor total del contrato, los cuales serán retenidos al momento del primer pago efectuado por la Empresa Social del Estado.

17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ESE HSGA, por consiguiente, se considera justificado el adelantamiento del proceso contractual respectivo.

Atentamente,

Jairo Patiño León

JAIRO HERNÁN PATIÑO LEÓN
Subgerente General E.S.E. HSGA

APROBACIÓN:

Se aprueba el presente documentos y se autoriza para que inicie la contratación de acuerdo con el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Gabriel Arcángel, del Municipio de Villagarzón (P) y lo pertinente de la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

EIBAR CAMILO CHAMORRO VELAZCO
Gerente E.S.E. Hospital San Gabriel Arcángel

REVISO PJ: OSCAR DAVID BEDOYA - ASESOR JURÍDICO ESE HSGA

REVISÓ PT: LEIDY VANESSA DÍAZ LÓPEZ – PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO ESE HSGA